



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP
Demandado	: MELIDA MUÑOZ VARGAS
Radicado	: 2021-831

Visto el oficio No. 2003 del 14 de julio del 2022 a través del cual el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, comunica que mediante auto dictado dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por BANCO POPULAR S.A contra MELIDA MUÑOZ VARGAS, radicado 41001-40-03-002-2021-00697-00, decreto el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de lo embargado a la demandada **MELIDA MUÑOZ VARGAS**, dentro del presente proceso, este despacho judicial **TOMA NOTA** del embargo de remanente, siendo el primero que se registra de esa naturaleza.

Líbrese el correspondiente oficio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ